

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

8/11/22. El Alcalde Fdo.: Jesús Fernández Rey.

Nº 129.669

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Con fecha cuatro de Noviembre de dos mil veintidós, esta Alcaldía ha adoptado la Resolución que literalmente se transcribe:

“RESOLUCIÓN 164/2022

En Alcalá del Valle, a cuatro de Noviembre de dos mil veintidós, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Rafael Aguilera Martínez, con la asistencia del Secretario - Interventor Don Salvador Ramírez Ramírez, a la vista de lo establecido en los arts. 76 LISTA, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ACUERDA:

Primero: La apertura de Consulta Pública Previa para la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE PARA CAMBIO DE TRAZADO DE CIRCUNVALACIÓN:

- Objeto: El objeto de la presente Modificación Puntual es modificar el ámbito de actuación, correspondiente al cambio de los trazados del sistema General Viario Circunvalación en el Tramo 5 y 6 en Suelo Urbanizable No Sectorizado.

- Alcance: Como consecuencia de la presente se modifica:

El Tramo 5 para la correcta conexión con el Tramo 6. Superficie afectada según el PGOU: 260 m2. Superficie tras la Modificación Puntual: 260 m2 + Zona de aparcamientos 94 m2 aproximadamente: 354 m2.

Tramo 6.1 Zona de intervención del tramo. Superficie afectada según el PGOU: 875 m2. Superficie tras la Modificación. Puntual: 1.125 m2 aproximadamente.

- Ámbito de aplicación del Instrumento: Término Municipal de Alcalá del Valle.

Segundo: publicar la presente Resolución en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento por un plazo de 20 días hábiles.”

Alcalá del Valle, a 8 de Noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 129.671

AYUNTAMIENTO DE ROTA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2022, DE LA LÍNEA 3

BDNS (Identif.): 657704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657704>).

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 03 de noviembre de 2022, al punto 4º.2 de urgencias, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial para el año 2022, de la línea 3.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios:

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención son los establecidos en el punto 5 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en Régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto conceder subvenciones a empresas de la localidad para la creación y mantenimiento de empresas y el empleo que esta generen.

La Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Rota, propone la aprobación y publicación de la siguiente línea de subvenciones:

LÍNEA 3. Adquisición de negocio mediante traspaso y adecuación de local, e inversiones en inmovilizado material y aplicaciones informáticas del inmovilizado intangible

Adquisición de negocio mediante traspaso para empresas de nueva creación. Inversiones en adecuación de local para inicio de actividad en empresas de nueva creación.

Inversiones en adecuación de local para consolidación de empresas, ligadas a la apertura de nuevos establecimientos y/o para modernización y/o adecuación a exigencias normativas de establecimientos en funcionamiento.

Inversiones en adquisición de inmovilizado material (excluido terrenos, construcciones y elementos de transportes externos) y aplicaciones informáticas del inmovilizado intangible.

Podrán ser objeto de subvención lo establecido en el punto 7 de la ordenanza de las bases reguladoras. No será objeto de subvención lo previsto en el punto 8 de la ordenanza de las bases reguladoras.

Sólo será objeto de subvención las acciones y/o gastos realizados a partir del 1 de abril de 2021 y hasta fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto completo de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, puede consultarse en la siguiente dirección web <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias>

Cuarto. Tramitación

La presente convocatoria se realizará por tramitación anticipada teniendo carácter estimado las cuantías contempladas en los apartados siguientes para cada una de las líneas subvencionables, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones para la LÍNEA 3 se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2-241-770, por un importe de 30.000,00 euros. Dicha cuantía supone la cuantía máxima total a disponer, que no podrán superarse en ningún caso.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente que se publique en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz el extracto previsto en el artículo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y se presentarán conforme al modelo de solicitud (Anexo I) que se publicará conjuntamente con la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el punto 13 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial. No se establece ninguna zona de ubicación en concepto de mayor puntuación.

La solicitud se podrá obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualment estará a disposición de los interesados en la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ROTA, 8 de noviembre de 2022. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, EL ALCALDE - PRESIDENTE.

Nº 129.959

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA
MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

BDNS (Identif.): 657694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657694>).

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 01997/2022, de 27 de octubre, han sido aprobadas las bases del concurso de poesía denominado XV Certamen de Poesía María Luisa García Sierra, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 27 de octubre de 2022. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 959/2019, de 28 de junio.

BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Bornos, convoca en 2022 el XV Certamen de Poesía María Luisa García Sierra. La presentación de obras para la participación en la presente Convocatoria supone, por parte de los autores, la total aceptación de las bases y condiciones establecidas en las mismas. Las bases son las siguientes:

1. PARTICIPANTES. En este certamen podrán participar todos los escritores de habla castellana, excepto los primeros galardonados en las ediciones anteriores de este Premio.

2. FORMATO. Las obras presentadas serán inéditas, no habiendo sido premiadas en otros certámenes. Han de tener una extensión mínima de 400 versos y máxima de 800 versos, impresos a doble espacio. La temática y el estilo serán libres. Cada autor podrá presentar sólo una obra.